

00061126

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2147

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4417

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 24 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 24 de julio de 2019 09 10

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0912919321	LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0902193986	ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1192718000	26/01/2019 9 16 35	69476		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE # 18 DEL PROYECTO DE URBANIZACION BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilan de la Parroquia Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. AREA 119 99 M2 FRENTE 8,26 M CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 25 LATERAL DERECHO 13 99 M, CON LOTE 17 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 19

Dirección del Bien: PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

LOTE # 18 DEL PROYECTO DE URBANIZACION BARU II ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilan de la Parroquia Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00061127



Factura: 001-003-000028727

20191308001P02881



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°.	20191308001P02881						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2019, (10 03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO.		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308001P02881
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2019, (10 03)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

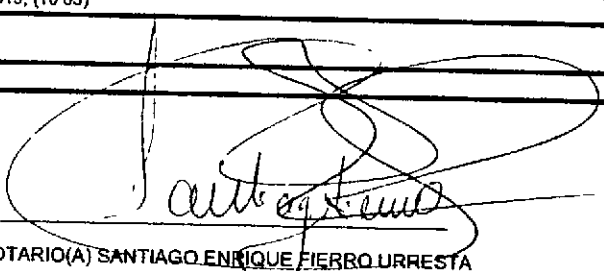
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°.	20191308001P02881						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2019, (10 03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902193986	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912919321	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1766156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		66428 08					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308001P02881
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2019, (10 03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1°:	WWW.SRI.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00061128

2019	13	08	01	P.02881
------	----	----	----	---------



PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENTAR A FAVOR DE DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS CONYUGES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA A FAVOR DE LOS CONYUGES ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO Y LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA.

CUANTÍA: \$ 66.428,08 USD

TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS CONYUGES ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO Y LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

AVALUO CATASTRAL: \$ 76.298,50 USD

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles diez de Julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, dos, cero, seis, siete, uno guion uno, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL del BANCO PICHINCHA**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

C.A., tal como justifica con la copia del Poder Especial que se acompaña en copia certificada como documento habilitante y a quien denominaremos como **"ACREEDOR HIPOTECARIO"**; por otra parte comparece el señor Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, uno, ocho, cuatro, siete guion siete, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, correo controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; por otra parte comparecen los cónyuges señores **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, siete, dos, siete, ocho, cuatro guion siete, y **JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, uno, cero, seis, cuatro, siete, cuatro seis guion cero, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el cantón 24 de Mayo de la Provincia de Manabí, en la parroquia Sixto Duran Ballen, y de paso por esta ciudad de Manta, con número de teléfono 052018321 y celular 0999777803, a quienes en adelante se los denominará como **"LOS DEUDORES HIPOTECARIOS Y VENEDORES"**; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO**,

00061129



portador de la cedula de ciudadanía número cero, cero, dos, uno, nueve, tres, nueve, ocho guion seis, y **LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA**, portadora de la cedula de ciudadanía número cero, nueve, uno, dos, nueve, uno, nueve, tres, dos guion uno, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el cantón Guayaquil de la Provincia de Guayas, parroquia Tarqui, Urbanización TOTORI manzana 574 villa 25, y de paso por esta ciudad de Manta, con número de teléfono: 052018321 y celular 0983889553 y dirección electrónica pablo5370@yahoo.es, a quien en adelante se le podrá designar como **"EL COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO"** .- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Quito, Guayaquil y 24 de Mayo y de paso por esta ciudad de Manta, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENTAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

ENAJENAR, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:** **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** PRIMERA: COMPARENCENCIA. - Comparece la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la Institución, según consta del documento que en copia se agrega. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, ante la Notaría Quinta del Cantón Manta, el Dr. Diego Chamorro Pepinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de enero del dos mil diecisiete, los cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, constituyeron hipoteca abierta a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad consistente en: una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o

00061130



que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.- Con fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución del Proyecto de Urbanización BARU II, Planos, celebrada en la Notaría Quinta del cantón Manta, el veintidós de enero del dos mil diecinueve.-

TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Con los antecedentes señalados la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del Banco Pichincha Compañía Anónima, en calidad en la que comparece **CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA** constituido en la referida escritura pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA PARCIALMENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes, y procede a liberar el inmueble signado con lote número **DIECIOCHO** del proyecto de urbanización BARU II, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad

del cantón correspondiente, para que proceda de conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que ocasionen. **CUARTA.- ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: ANOTACIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al **Registrador de la Propiedad del cantón Manta** para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. **Dr. Ms. César Palma Alcívar. Abogado-REG. No. 13-1984- F.A.** **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) Los** cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO**, casado, con número de cédula: 1706727847, y **JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, casada, con número de cédula 1710647460, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el cantón 24 de Mayo de la Provincia de Manabí, en la parroquia Sixto Duran Ballen, con número de teléfono 052018321 y celular 0999777803, a quien en adelante se le denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B) Los** cónyuges **ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO**, casado, con

00061131



número de cédula: 0902193986, y **LOMAS CONSTANTE SORAYA**, casada, con número de cédula: 0912919321, sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el cantón Guayaquil de la Provincia de Guayas, parroquia Tarqui, Urbanización TOTORI manzana 574 villa 25, con número de teléfono: 052018321 y celular 0983889553 y dirección electrónica pablo5370@yahoo.es, a quien en adelante se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en las ciudades de Guayaquil de la Provincia de Guayas y 24 de Mayo de la Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La **"PARTE VENDEDORA"**, es propietaria del **LOTE #18 del proyecto de Urbanización BARU II**, ubicada en el Barrio Jesus de Nazareth valle de Gavilán de la Parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** ocho metros veintiséis centímetros con calle DOS. **ATRÁS:** ocho metros con lote veinticinco. **LATERAL DERECHO:** trece metros noventa y nueve centímetros con lote diecisiete. **LATERAL IZQUIERDO:** quince metros cuarenta centímetros con lote diecinueve. El inmueble cuenta con una superficie de **CIENTO DIECINUEVE METROS CON NOVENTA Y NEUVE DECÍMETROS CUADRADOS (119.99M²)**. Adquirido en un principio el terreno de mayor extensión donde se constituiría la Urbanización por los cónyuges **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, en sus estados civiles de casados mediante escritura pública de compraventa otorgada por **LOPEZ GAMBOA JUAN**

CARLOS Y ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA, y a su vez, en el mismo acto ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA, constituyeron hipoteca y prohibición voluntaria de enajenar y gravar a favor del BANCO PICHINCHA C.A., celebrada el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis ante la Notaría Quinta de Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte de enero del dos mil diecisiete. Así mismo, el veintidós de enero del dos mil diecinueve, ante la Notaría Quinta de Manta se celebra la constitución del Proyecto de Urbanización BARU II PLANOS e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticinco de enero del dos mil diecinueve. Así mismo, los propietarios protocolizan ante la Notaría Quinta de Manta el catorce de febrero del dos mil diecinueve los Planos de modificatoria de la Urbanización BARU II, inscrito el veinte de febrero del dos mil diecinueve en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. **Posterior a ello**, con la finalidad de proceder a la venta del bien inmueble descrito y cancelar el crédito que los actuales vendedores mantienen con el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, solicitan la cancelación parcial de hipoteca y levantamiento parcial de prohibición de enajenar según título que antecede que se adjunta como documento habilitante. **Actualmente**, sobre el bien inmueble descrito se encuentra una VIVIENDA TERMINADA, tal como se lo demuestra con el Avalúo Catastral que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- COMPRAVENTA**, Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA" vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a

00061132



favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges ~~ESTRELLA~~
PAEZ PABLO ANTONIO y LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA
LOTE de terreno y actualmente VIVIENDA signada con el
número DIECIOCHO del proyecto de Urbanización BARU II,
ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth valle de Gavilán
de la Parroquia y cantón Manta de la Provincia de
Manabí. El mismo que cuenta con los siguientes:
LINDEROS Y DIMENSIONES: FRENTE: ocho metros veintiséis
centímetros con calle DOS. **ATRÁS:** ocho metros con lote
veinticinco. **LATERAL DERECHO:** trece metros noventa y
nueve centímetros con lote diecisiete. **LATERAL**
IZQUIERDO: quince metros cuarenta centímetros con lote
diecinueve. **El inmueble cuenta con una superficie de**
CIENTO DIECINUEVE METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS
CUADRADOS (119.99M²). **CUARTA: PRECIO.-** El precio
convenido por la venta de los inmuebles objeto de este
contrato es la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**
VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 66.428,08) que serán
cancelados a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de
un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE
COMPRADORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE
VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA",
el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con
todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que
les son anexos; así como todo aquello que se considere
inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de
acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la
"PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de

conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".

SEPTIMA: DECLARACIONES. - **UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias

00061133



psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

TRES) NO HABER ADMINISTRADOR. - En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, LA PARTE TANTO LA VENDEDORA COMO LA PARTE COMPRADORA DECLARAMOS lo siguiente: **Que en el LOTE #18 del proyecto de Urbanización BARU II, ubicada en el Barrio Jesus de Nazareth valle de Gavilán de la Parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí, no existe Administrador legalmente nombrado y que eximimos tanto a la Notaria como al Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad para la legalización de dicho trámite.** **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.** - La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier

otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** ✓ - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** -PRIMERA COMPARECIENTES: a)  Por una parte el señor, **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY,** Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado

00061134



Especial, según consta del documento que en auténtica se acompaña a la presente escritura habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) Los cónyuges **ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO**, casado, con número de cédula: 0902193986, y **LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA**, casada, con número de cédula: 0912919321, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el cantón Guayaquil de la Provincia de Guayas, parroquia Tarqui, Urbanización TOTORI manzana 574 villa 25, con número de teléfono: 052018321 y celular 0983889553 y dirección electrónica pablo5370@yahoo.es, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Quito de la Provincia de Pichincha y Guayaquil de la Provincia de Guayas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

(IESS). **b)** La cónyuges **ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO Y LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en LOTE de terreno y actualmente VIVIENDA signada con el número DIECIOCHO del proyecto de Urbanización BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth valle de Gavilán de la Parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** - En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o



00061135

indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal e) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** ocho metros veintiséis centímetros con calle DOS. **ATRÁS:** ocho metros con lote veinticinco. **LATERAL DERECHO:** trece metros noventa y nueve centímetros con lote diecisiete. **LATERAL IZQUIERDO:** quince metros cuarenta centímetros con lote diecinueve. El inmueble cuenta con una superficie de **CIENTO DIECINUEVE METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (119.99M²)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta *caución* hipotecaria no sea levantada por parte del

BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**-De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el

00061136



crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se

constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la

00061137



garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:**

VENCIMIENTO ANTICIPADO EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o

gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,

00061138



comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; ñ) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. o) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. p) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola

afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá

00061139



contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como

contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara

00061140



que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente a través de la persona o institución que designe,

inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano

00061141



de Seguridad Social, ejercerá la potestad de coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **Dr. Raúl Zambrano Figueroa-Mat. 5901 C.A.P.-** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -)



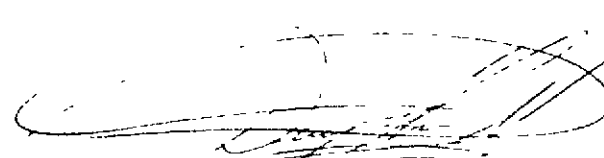
Amanda Rocio Zambrano Ruiz
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
C.C.# 130820671-1

APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA C.A.

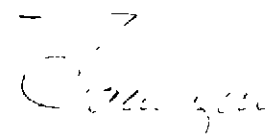

JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

C.C.N. 130671847-7

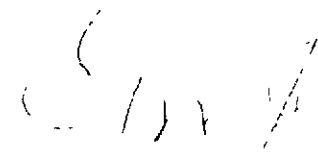
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL. RUC: 1768156470001


DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

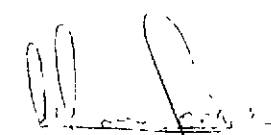
C.C.# 170672784-7


MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

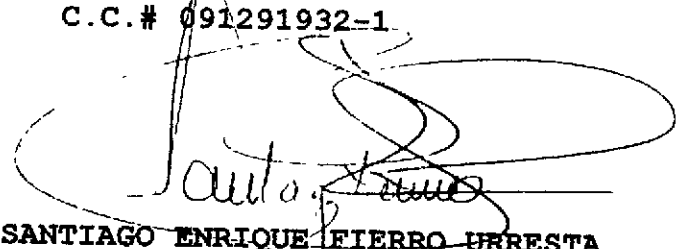
C.C.# 171064746-0


ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO

C.C.# 090219398-6


LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA

C.C.# 091291932-1


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.



Factura: 001-002-000063447

00061142

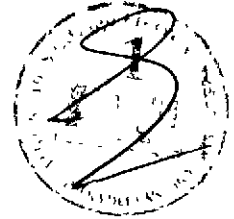


20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701020P00337					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

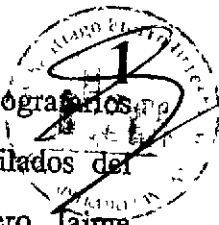
VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho por contrato,



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00061144



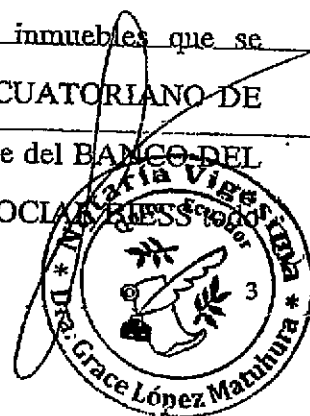
se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios, y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL** Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

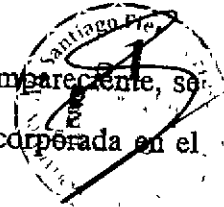
En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00061145

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



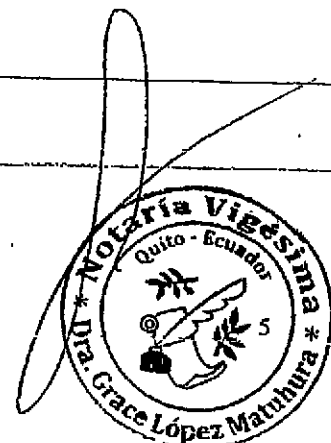
[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

3

[Handwritten signature]

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA

17065690-8

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

1975-02-09

ANA LUCIA

NUBIA ORTEGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA

17065690-8

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

1975-02-09

ANA LUCIA

NUBIA ORTEGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

036
 JUNTA IN

036 - 213
 MUNICIPIO

17065690-8
 CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICERINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

CUNRAYA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 2014

RECEBIMOS Y CONSULTA
 04/02/2018

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la copia es igual al original que me fue presentado
 en:

Quito a, 29 ENE 2019



Dra. Graze López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

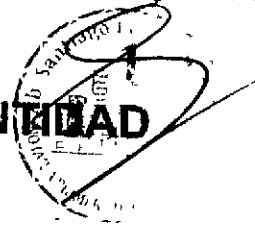


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00061146

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

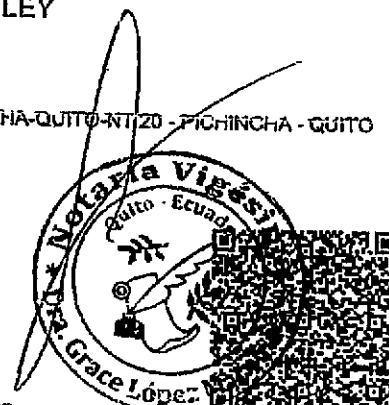
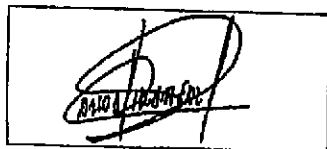
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NTT20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validar en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

No. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

PLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE, galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gestación
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.851,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.036.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mge. Johathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

TALENTO HUMANO

Nombre: Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

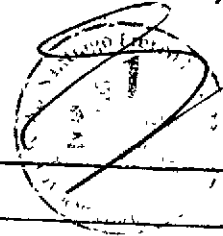
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 29 de enero de 2019

Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista

00061147



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

LUGAR: Quito

IA: 29 de enero de 2019

f. 
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f. 
**DIRECCIÓN
DE TALENTO
HUMANO**
Mgs. Johanna Romero
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Fecha de creación de formato

Quito el **29 ENE. 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 *Ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

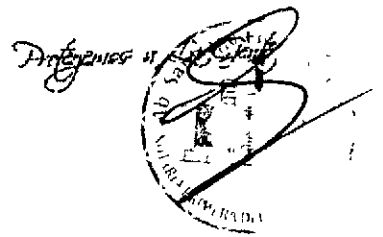


00061148



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que acompaña es igual
al documento original que me fue presentado
en
Quito a: 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
Quito - Ecuador
Grace López Matuhura

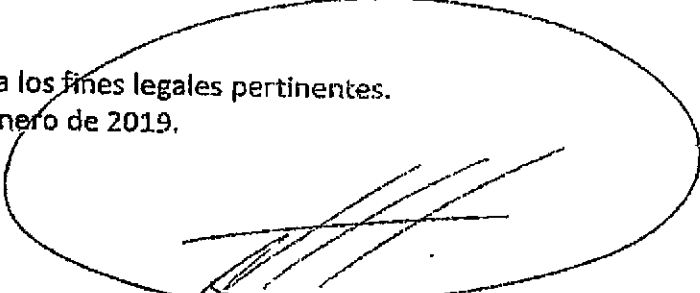
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

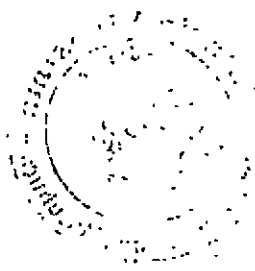
Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M. 29 de enero de 2019.



Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en. 1 hoja (s) más (es)
Quito a. 29 ENE. 2019

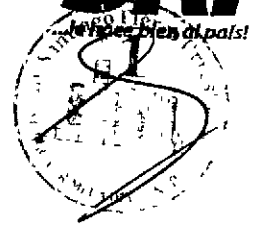
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



00061149



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
 Servicio de Rentas Internas
 "Hacienda del país"


NÚMERO RUC:

1768166470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. RETIRO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

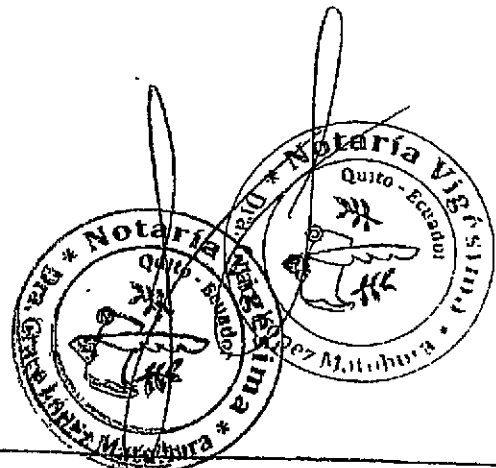
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
patricio.bedoya@biss.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998325495 Web: WWW.BISS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUENTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

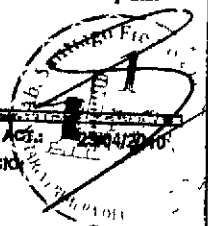
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0989680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

SRI
...le hace bien al país



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
Nombre Comercial: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
Actividad Económica: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Dirección Establecimiento:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 12/04/2010
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006
Nombre Comercial: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
Actividad Económica: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Dirección Establecimiento:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247906 Telefono Trabajo: 072247535
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
FEC. REINICIO:

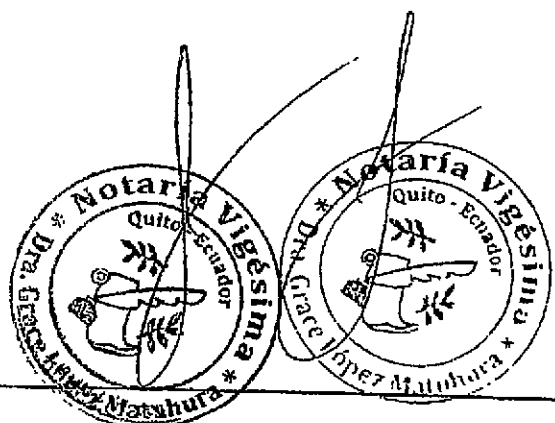
No. ESTABLECIMIENTO: 007
Nombre Comercial: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
Actividad Económica: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Dirección Establecimiento:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008
Nombre Comercial: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
Actividad Económica: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
Dirección Establecimiento:
Provincia: PICHINGHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Teléfono Trabajo: 032960185

No. ESTABLECIMIENTO: 011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TAPQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilema1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00061151



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
 Servicio de Rentas Internas

 NÚMERO RUC:
 RAZÓN SOCIAL:

1758156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarcas@bless.gob.ec

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 10... folios útiles

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en... 3... folios útiles (cs)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



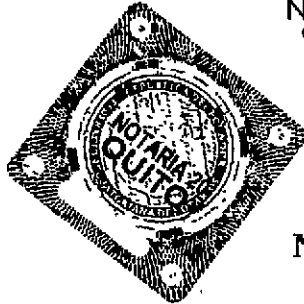
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

SI
S/N

FEC. NACIMIENTO

FEC. INSCRIPCIÓN

15/07/2010

FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC INICIO ACTIVIDADES

23/04/2010

FEC ACTUALIZACIÓN

31/01/2019

FEC REINICIO ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia, PICHINCHA Canton QUITO Parroquia INAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@bless fin ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JSDICCION

16

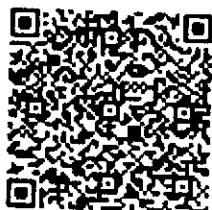
ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO	001	Estado	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No ESTABLECIMIENTO	002	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO.	003	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO.	

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: maisela_mp@hotmail.com

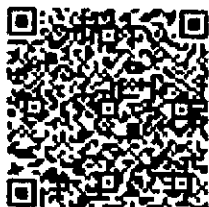
No ESTABLECIMIENTO:	004	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00061153



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO	009	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO	011	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATEZ Calle: TARQUI Numero: 413 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811414 Email: odllama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO	012	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV QUINTA - AV SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IES 3 Telefono Trabajo: 042494432

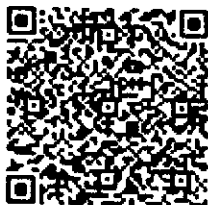
No. ESTABLECIMIENTO	013	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL	BIESS	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1788156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0964302320 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0964302320 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec

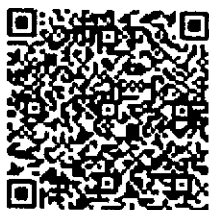
No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE	20/06/2012	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email jgarces@less.gob.ec



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

**HOJA
ENCO
BLANCO**



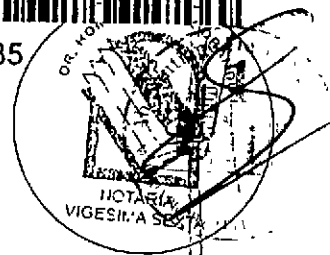
Factura: 001-002-000037008

00061155

009209



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14 47)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14 47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

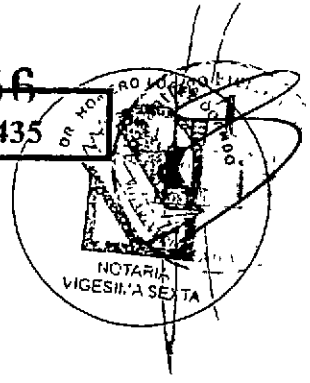
**HOJA
EN
BLANCO**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

009207

00061156				
2018	17	01	26	P00435



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y



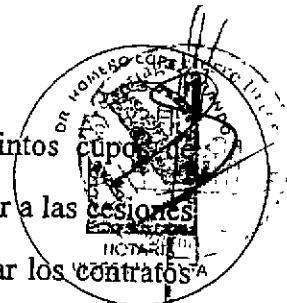
papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno-guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

009208

00061157



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

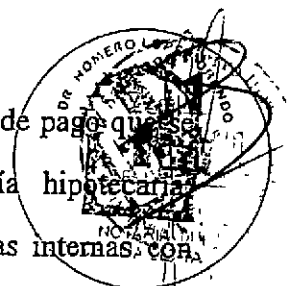
pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00061158

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas, con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto



bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

009218

00061159

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado)

Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

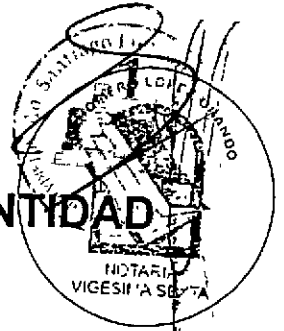
[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes

[Handwritten signature]
c.c. 170525456-1

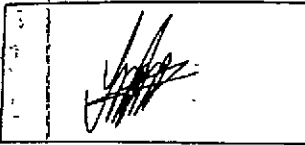
[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

00061160



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

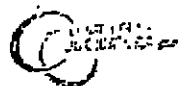
N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES	
	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS-PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO (D: 50 COPIAS)

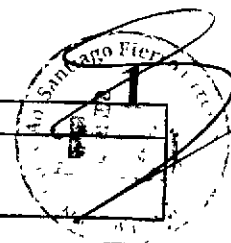
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL QUITO

00061161

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT.- 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

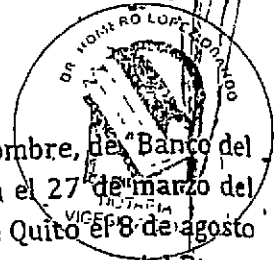
Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala
Página 1 de 1
35
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018



BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, del "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

António Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018

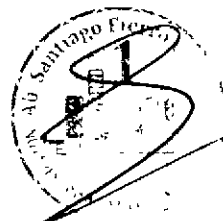


Matriz | Quito
Av. Amazonas 4550 y Persla
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



BANCO PICHINCHA CA.

00061162



Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

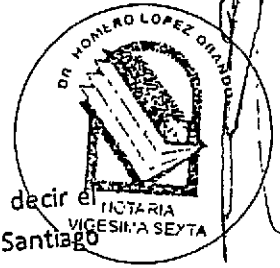
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #.



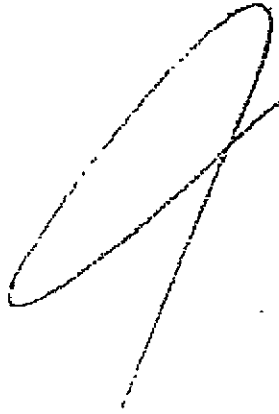
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

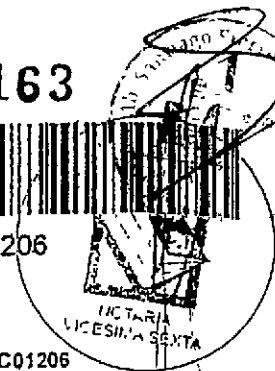




Factura: 002-002-000054294



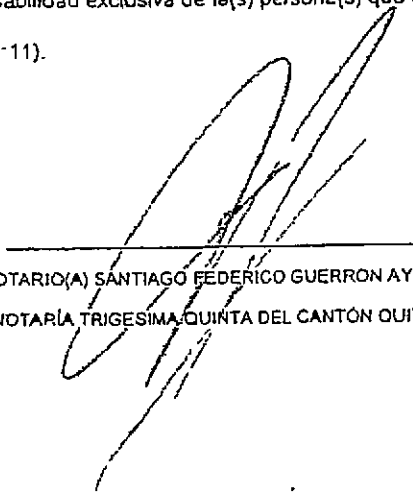
20181701035C01206

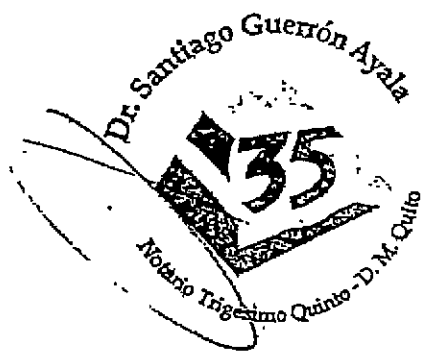


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) úti(les). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17-11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

009215

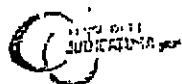
1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676
2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, NOMBRAMIENTO DE
8 REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
9 A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL
10 PERÍODO DE UN AÑO. Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00061164

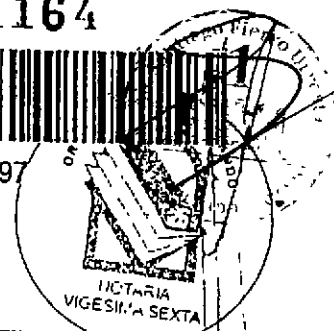


Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5° Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que La copia que en poder de mi compulsa de la copia certificada, que me fue presentada en

Quito, a

09 FEB 2018


NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N° 5-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

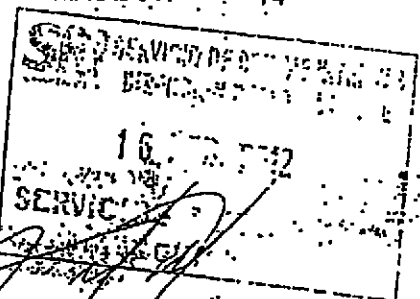
* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al . 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

BAJO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 57 del artículo 12 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es fiel al documento exhibido en original en esta notaría.

Quito, 16

09 FEB 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTA
 DEL CANTON QUITO

SE OTOR....

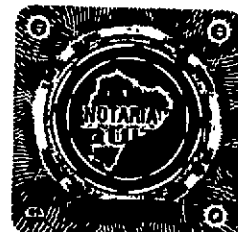
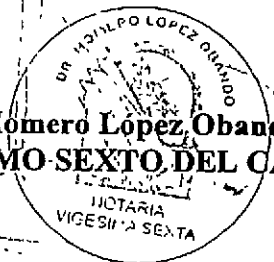
...gó ante mí, en fe de ello, y a petición del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, con RUC número 1790010937001, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2018-17-01-026-P00435, que contiene el **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública del **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, de fecha 09 de Febrero del dos mil dieciocho, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, **se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.**- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO-SEXTO DEL CANTÓN QUITO





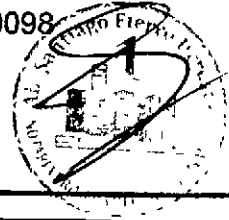
Factura: 001-002-000047206

00061166



20191701026000098

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701026000098



NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (13:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO PICHINCHA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790010937001

OBSERVACIONES:	TERCERA Y CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO 20181701026P00435
----------------	--

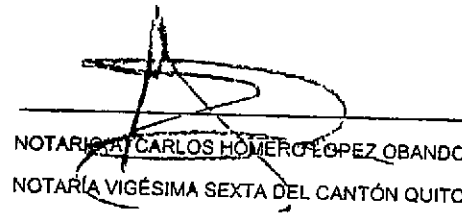
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701026000098

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (13:00)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00435

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZÓN DE NO REVOCADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Fue consultada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 12 folios útiles
Manta, 10 de 07 de 2019
Ab. Santiago Ferro Irueta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

00061167



CIUDADANIA 180671847-7
CHAVEZ PINCAY JAMME HERACLIDES
MANABI/ SANTA ANA/ STA ANA DE VUELTA LARGA
05 BIEN 1976
004- 0004 00000 - H
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 976

EQUATORIANA *****
CASADO GUINCE ZORRINO LIDBERTH TATIAN
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO W CHAVEZ PINCAY
GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
PORTOVIEJO 30/04/2011
30/04/2023

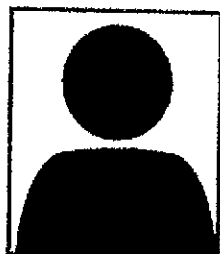
3892544

0019 M 0019 - 009 1306718477
CHAVEZ PINCAY JAMME HERACLIDES
MANABI
PORTOVIEJO
2
ANDRES DE VERA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos exhibidos en quiquiza
y devuelto al interesado en
fojas utiles
Manta, a 0 JUL 2019
1
Ab. Santiago Fierro Utrera
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 10 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 192-240-93946



192-240-93946

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

NO 090219398-6

APELLIDOS Y NOMBRES
 ESTRELLA PAEZ
 PABLO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD ECUAT
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 LOMAS CONSTANTE
 LILIANA SORAYA

FIRMA DEL CEDULADO.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRELLA SEGUNDO MARIANO

APellidos y nombres de la madre
PAEZ TULA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-10-05

FECHA DE EXPIRACION
2026-10-05
CORP REG CIVIL DE GUA

2026-10-05
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO REGIONAL

IDECU090219398<61><<<<<
5304024M2610058ECU<<<<<<<<<4
ESTRELLA<PAEZ<<PABLO<ANTONIO<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0004 M
JUNTA N.

0004 - 218
CERTIFICATE No.

0902193986
GEDULAN

ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

470 2153 004

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION 2

PARROQUIA PASCUALES

ZONA 6

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**

~~F PRESIDENTIAL DE LA JRV~~

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fours times
Manta, a 10 JUL 2019

Ab. Santiago Plerro Urresta
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902193986

Nombres del ciudadano: ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: ESTRELLA SEGUNDO MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ TULA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE JULIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 198-240-93632



198-240-93632

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912919321

Nombres del ciudadano: LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: LOMAS TRUJILLO JOSE IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONSTANTE BELTRAN ANICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 10 DE JULIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-240-94028



198-240-94028

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0 130840671 ,

PHYSICIAN
ENGINEER

OK

Amman

فصل في بيان ما ينبغي من التواضع

0000 F

상호교류 - 2 차에

150.42 47 28

ZAMERANO KUIZ AMANDA 10/11/11
10/11/11



2014年11月11日
 2014年11月11日
 2014年11月11日
 2014年11月11日
 2014年11月11日

100

CHURCHMAN

[illegible]

~~Yisrael~~

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manila, a.....

~~10 JUL 2019~~



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



[Firma manuscrita]

N° de certificado 197-240-93557



197-240-93557

[Firma manuscrita]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00061171

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA

171064745-9

APELLIDOS Y NOMBRES

JAUREGUI DAVILA

LEONOR

FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-11-10

ESTADO CIVIL Casada

NOMBRE DEL Cónyuge

ALVAREZ NARANJO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAUREGUI OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA GLORIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

74 MARZO - 2019

CNE

0003 F

0003 - 027

1710647460

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 3

ELECCIONES

2019

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en... 01
Manta, a... 10 JUL 2019
Ab. Santiago Herro Herro
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 197-240-93859



197-240-93859

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00061172

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170672784-7



CIUDADANÍA
AFILIADOS VOTANTES
ALVAREZ NARANJO
DIEGO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTO FRANKA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-08-24
NACIONALIDAD CUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
JAUREGUI DAVILA

INSTRUMENTO SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ WALTER HAROLD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
2018-05-21
FECHA DE EMISIÓN
2020-05-21



Two handwritten signatures

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24-MARZO-2019

CNE

0001 M

0001 - 046

1706727847

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIR. INSERCIÓN 1
PARROQUIA MANTA

TOTAL 3

EL COMITES

2019

CIDUDADANAO

ESTE DOCUMENTO
ATTESTA QUE
USTED GUARDA
EN EL PROCESO
DEL COMITADO 2019

Handwritten signature and stamp

NOTARIA PRIMARIA DEL CANTON MANTA

Certificación de que los documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en...
folios unidos.

Manta, a...

10 JUL 2019

1

Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PRIMARIO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 199-240-93702



199-240-93702

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00061173

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**Emergencia Teléfono: **911** RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000028703

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO/

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: URB. BARU II LOTE 18 ✓

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: GABRIELA

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

637497

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

22/05/2019 12:46:52



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 20 de agosto de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00798

En el Cantón Manta, con fecha 13 de junio del 2019 a las 15:35, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA DE VIVIENDA A FAVOR DE ESTRELLA PAEZ PARIQ. ANTONIO - 0902193086 879945RZ
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABÍ - MANTA
NOTARIO	MARUXI MARLENE MERA REYES (SUPLENTE)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

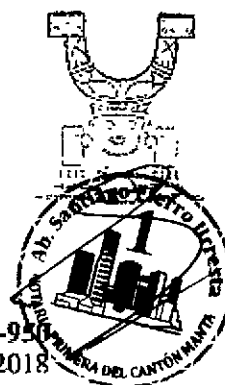
Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 13 DE JUNIO DEL 2019 15:35

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



Mano de la Ley

00061174



No. O-USG&GD-PGL-2018-950
Manta, 19 de Diciembre de 2018

Señores

Diego Alberto Álvarez Naranjo

María Gabriela Jauregui Dávila

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. 007-ALC-M-JZC-2018 de Aprobación de la Urbanización "BARÚ II" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; documento que en su parte pertinente, dice:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Urbanización "BARU II" propiedad de los señores cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, son propietarios de lote de terreno ubicada en el Barrio Jesús de Nazaret -Valle del Gavilán, cantón Manta, con clave catastral # 1-19-08-37-000, con un área de 8.348,18 metros cuadrados, de acuerdo a la escritura de compraventa autorizada en la Notaría Quinta de Manta el 23 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 20 de enero de 2017, según consta en la Ficha Registral N°60823 emitida por el Registro de la Propiedad con fecha 15 de agosto de 2018, el mismo que se encuentran libre de gravamen, al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución, y acogéndome los informes: de Planificación y Ordenamiento Territorial- Área de Control Urbana, Obras Públicas: Avalúos Catastro y Registro y de Asesoría Jurídica; que forma parte integral de la presente

SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "BARU II" propiedad de los señores Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila María Gabriela, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en Garantía, Áreas Verdes y Áreas Comunes, la misma que se deberá ser remitida por la dirección de planificación y Ordenamiento Territorial para su Protocolización en inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúo Catastros y Registro den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han enviado como habilitante para que se dicte este acto administrativo

CUARTO: Notifique con esta resolución a la parte interesada y al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente,

S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL (E)

Elab. María M.



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

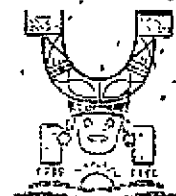
alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

youtube.com/MunicipioManta



Manta



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 007- ALC-M-JOZC-2018
APROBACION DE LA URBANIZACIÓN "BARU II"
PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:



- Que,** El Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."
- Que,** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que,** El Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que,** El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincia y parroquia, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón: 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.
- Que,** El Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: ... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las Competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;..."

IMPRESO EN EL MUNICIPIO DE MANTA - CANTON MANTA - PROV. SUCUMBIOS - ECUADOR

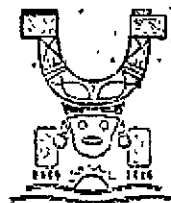
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

- [illegible]



MANTA



contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días.

Que, El Art. 306.- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, REQUISITOS PARA EL INFORME DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.- Para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto deberá presentar la siguiente documentación: a. Solicitud dirigida al Alcalde, por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto; b. Certificado de aprobación del anteproyecto; c. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; d. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; e. Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); f. Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitido por CNEI, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constará en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular; g. Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP- Aguas de Manta), para cada uno de los lotes definidos en el proyecto; h. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental del GADMC-Manta; i. Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta; j. Memoria técnica justificativa del proyecto definitivo; k. Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; l. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; m. Reglamento interno notariado; n. Seis copias del proyecto de urbanización, a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético...

Que, El Art. 307- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta,- APROBACION.- Una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en la COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

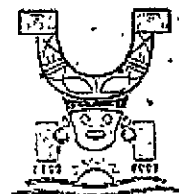
Que, El Art. 308- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, ENTREGA DE LAS COPIAS DE LOS PLANOS.- Luego de la aprobación del Fraccionamiento, la Secretaría General retendrá para su archivo la documentación y una copia del plano aprobado; y entregará las seis copias restantes a la Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; al Registrador de la Propiedad del Cantón; y, al propietario.

Que, El Art. 309- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, PROTOCOLIZACION.- La Resolución del Ejecutivo del GADMC-

RESOLUCION DEL EJECUTIVO DEL GADMC-MANTA, NÚMERO 001-2015, DEL 15 DE AGOSTO DE 2015, QUE OTORGA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
comMunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



00061177



Mauricio Bravo Moreira – Proyectista de Planta Externa de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-E.P. R4 dirigido al Ing. Juan Carlos Bozada – Supervisor de Planta Externa y al Ing. Raúl Héctor Guerrero Guanoche – Responsable Diseño Telefónico – urbanización Barú II.

Memoria Técnica y Planos Hidrosanitarios (agua potable y alcantarillado sanitario) de la urbanización BARU II, con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Walther Pivaque Tigua, debidamente aprobados y sellados por la Dirección Técnica de la Empresa Pública Aguas Manta EPAM EP y el oficio # EPAM-GG-JVEM-2018-0833-OF del 16 de agosto de 2018 suscrito por el Ing. José Espinoza Macías – Gerente General EPAM dirigido al Arq. Jaime Meza Vera diseñador urbanización Barú II.

g) Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP. Aguas de Manta) para cada uno de los lotes definidos.

Los promotores han presentado copia factura del 12 de septiembre de 2018 para la compra de un medidor de agua potable de 2" a nombre del Ing. Diego Álvarez Naranjo.

h) Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta

Se adjunta el oficio N° DGA-MAPZ-2018-016 emitido el 30 de enero de 2018, suscrito por el Sr. Miguel Ángel Pico Zamora – Director (e) de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Manta, que en su parte pertinente se indica lo siguiente: "...Certifico que el Proyecto Urbanización Barú II cuenta en su totalidad con lo competente para ser APROBADO...."

i) Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta:

Memoria Técnica y Planos del Sistema de Prevención contra Incendios con la firma de responsabilidad técnica de la Arq. Gisella Vera Peñarrieta, debidamente aprobados y sellados por el Departamento de Revisión de Planos del Cuerpo de Bomberos de Manta y el oficio # 230- 2018-BCBM- OTPI suscrito por el Sub Ofic. Arq. Ofic. Freddy Loor Muñoz dirigido al Tnte. Ángel Moreira Burgos – Jefe Departamento de Previsión de Incendios.

j) Memoria técnica justificada del proyecto definitivo

Se adjunta Memoria Técnica Descriptiva de la urbanización BARU II, suscrita por el Arq. Jaime Meza Vera en su calidad de proyectista.

k) Propuesta de garantías que otorgara el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras.

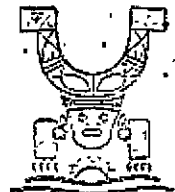
Los promotores mediante comunicación dirigida al señor Alcalde del GAD Manta, propone en su parte pertinente lo siguiente: "... Propongo como garantía para la ejecución de la obras a realizarse en dicho predio, el siguiente bien:

1.- Terreno # 4 ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar" de 571,95m2 con un avalúo municipal de USD \$ 160.000 y código catastral 1-34-09-01-000.....", también indica que: "... Cabe resaltar que este predio está actualmente en garantía de la urbanización Barú, cuyo trámite de recepción de obras de urbanización ya finalizadas, está en espera del informe final...."

l) Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas:



M. G. D. M. G. D.



Se presenta con la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Meza Vera, en donde se establece que el costo total de todas las Obras de Urbanismo e Infraestructura es de USD \$ 180.542,25 y el plazo de ejecución es de 9 meses.)

m) Reglamento Interno notariado

Se presenta con la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Maldonado y el Ing. Diego Álvarez.

n) Copias proyecto de urbanización a una escala legible sobre plano topográfico actualizado con respaldo magnético.

Se han presentado toda la documentación técnica (planos), con la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Vera Meza.

Analizada y revisada toda la documentación legal y técnica presentada, le informo lo siguiente:

- ❖ Los cónyuges **Diego Alberto Álvarez Naranjo** y **María Gabriela Jauregul Dávila**, de acuerdo a la escritura de compraventa autorizada en la Notaría Quinta de Manta el 23 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 20 de enero de 2017, son propietarios de un área de terreno de 8.348,18m²., posee la clave catastral # 1-19-08-37- 000, se ubica en la calle Pública del barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la parroquia Manta de nuestro cantón. De acuerdo a la Información Registral de la Ficha Registral-Bien Inmueble 60823 emitida el 15 de agosto de 2018 por el Registro de la Propiedad de Manta, el predio antes descrito se encuentra con gravamen vigente.
- ❖ El área útil a urbanizar es 8.348,18m² que corresponde al 100%; de esta área para lotes (área vendible) se destinan 4.691,74m² equivalente al 56,20%, para áreas verdes y/o comunales se utilizan 1.254,01m² que corresponde al 15,02% y los restantes 2.402,43m² (28,78%) se lo utilizan en vías y aceras. Estos porcentajes de uso de suelo antes descritos están acordes a lo especificado en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente y al COOTAD.
- ❖ Dentro de los 4.691,74m² destinados para lotes (área vendible) se han planificado 4 manzanas para distribuirse en 38 lotes con áreas que fluctúan entre 117,78m² el mínimo y 154,00m² el máximo.
- ❖ La conectividad de la urbanización BARU II con la trama vial de la ciudad se la realiza a través de la calle Pública la misma que cuentan con parte de la infraestructura básica. La trama vial de la urbanización comprende una vía Principal de 10,00m de ancho (incluye aceras de 1,20m. de ancho), vía que tiene doble sentido.
- ❖ De acuerdo al cronograma valorado presentado y que posee la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Meza Vera, el presupuesto total de todas las obras de urbanismo e infraestructura alcanza los USD \$

00061178



180.542,25 y su plazo de ejecución es de 9 meses a partir de la suscripción de la resolución administrativa.

- ❖ Las calles planificadas tienen las especificaciones técnicas siguientes: mejoramiento e: 0,30m, base granular e: 0,20m, carpeta asfáltica e: 2", las aceras serán de hormigón simple con un espesor de 0,07m.
- ❖ Con respecto a las garantías de cumplimiento de ejecución de las obras de infraestructura la compañía promotora-propietaria ha manifestado acogerse a lo que establece el artículo 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente, de entregar a esta Municipalidad un área de terreno (os) que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADM-Manta, el mismo que sería el lote # 04-01 de 571,95m² que se ubica en la urbanización Ciudad del Mar, con código catastral 1-34-09-01-000, que de acuerdo a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta se encuentra en garantía a favor de este GAD por fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura y urbanismo en Barú I, pero que ya el trámite de su liberación se encuentra avanzada, por lo tanto y de otorgarse la resolución administrativa de aprobación de la urbanización BARU II a través de la Dirección de Gestión Jurídica Municipal se deberá realizar el trámite pertinente para la elaboración de la escritura de hipoteca del antes citado lote a favor de este GAD Municipal.

Con los antecedentes antes expuestos, y, en base a lo que estipula los artículos 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico se considera factible la petición requerida por el Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo y Sra. María Gabriela Jauregui Dávila, de aprobar en forma definitiva la Urbanización BARU II. Una vez otorgada la resolución administrativa de Aprobación de la Urbanización BARU II, emitiremos a la Dirección de Gestión Jurídica, la descripción de las medidas, linderos y área de los lotes destinados para área verdes y de los lotes de garantía".

Que, mediante INFORME DE LA DIRECCION DE DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, No.:1-DOPM-MJPS-2018-009, noviembre 16 de 2018 y Oficio No.: O-DOPM-MOV-2018-1653, Noviembre 19 de 2018, manifiesta. "De acuerdo a lo dispuesto mediante sumilla a la Ruta de Documento N°4881, en el cual se adjunta el Informe alcance emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al trámite de aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización BARU II, me permito informar lo siguiente: De conformidad con el artículo 306 de la Ordenanza de Normas de Urbanismo y Arquitectura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, el cual determina los "REQUISITOS PARA EL INFORME DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN", en el literal 1. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas, he procedido a revisar el cronograma valorado de trabajo presentado por el promotor

[Firma]



Manta



Ing. Diego Álvarez Naranjo bajo la responsabilidad técnica de la Arq. Jaime Meza, de igual manera el proyecto se encuentra respaldado la aprobación de las obras de infraestructura de las empresas CNEL EP mediante Memorando N°. CNEL-MAN-DIST-2018-0889-M de fecha 22 de mayo del 2018, CNT mediante Oficio N° 03-CNT-O&M-RPT-MBM-2017 de fecha 24 de noviembre del 2017, EPAM mediante N° EPAM-GG-JVEM-2018- 0833-OF de fecha 16 de agosto del 2018, además con la aprobación de la Dirección de Gestión Ambiental mediante Oficio N° D-GA-MAPZ-2018-016 de fecha 30 de enero del 2018, aprobación del proyecto Contra Incendio mediante Oficio N° 230-2018-BCBM- OTPI de fecha 21 de Agosto del 2018 realizado por el Arq. Freddy Loor M, e informe de aprobación del proyecto definitivo por parte de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial mediante Oficio N° O-DPOT-JZO-2018-524 de fecha 15 de Octubre del 2018. En tal virtud, ante lo expuesto y dejando indicado que las aprobaciones antes mencionadas son responsabilidad de cada Institución y de las diferentes Direcciones del GAD de acuerdo a sus competencias, me permito indicar que el Cronograma presentado cumple con lo requerido; que además de acuerdo a la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta en su Art.- 357:- Inspecciones: La Dirección de Obras Públicas deberá realizar las inspecciones para el control del cumplimiento de las obras propuestas, por ende el promotor deberá comunicar periódicamente el inicio de las mismas; considerando aquello, salvo su mejor criterio sugiero se **APRUEBE** el Cronograma Valorado de la Urbanización Barú II presentado de conformidad a nuestra competencia.

Que mediante INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No.: M-DACR-JCM-2018-01138, 29-11-2018, que manifiesta. "En atención al memorando N°M-DGI-AAV-2018-1568, enviado de la Dirección de Gestión Jurídica, donde se adjuntan los informes N°O-DPOT-JZO-2018-524 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Oficio N°O-DOPM-MOV-2018-1653, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Directora de Obras Públicas, referente al proyecto de aprobación de la Urbanización BARU II ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth, al respecto le informo: Revisada la información existente en los archivos de esta Dirección se constató que el área donde se proyecta la Urbanización BARU II consta Ingresada en el Sistema Manta Gis con el código catastral N°1190837000 a nombre Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila María Gabriela, según consta en la Ficha Registral N°60823 emitida por el Registro de la Propiedad con fecha 15 de agosto de 2018, el mismo que se encuentran libre de gravamen, con las siguientes medidas y linderos":

Por el Frente: 84.60 m y lindera con Calle planificada de 14.00 m de ancho dejada por los propietario, Por Atrás: 84.60 m. y lindera con propiedad particular, Por el Costado Derecho: 99.06 y lindera con área que se reservan los propietarios, Por el Costado Izquierdo: 98.30 m y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto, Área Total: 8348.18 m2

A PRUEBA DE LA VERDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE OTORGA EL VALOR DE LA FIRMA DEL ALCALDE DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

00061179



Código Catastral: 1190837000, el mismo que se encuentra al día en el pago de los impuestos prediales.

Una vez que sea aprobada la Urbanización Linda Vista está Dirección en base al análisis técnico realizado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial e inscrita en el Registro de la Propiedad se procederá a ingresar los respectivos códigos catastrales de dicha Urbanización en el Sistema Manta Gis.

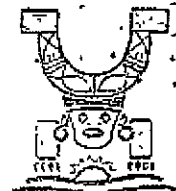
Así mismo es de indicar que el predio descrito en el literal K del informe emitido por la Dirección de planificación (área a dejar en garantía), consta Ingresado con el código catastral N°1340901000 a nombre de los señores Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila María Gabriela, el cual no presenta deuda por impuestos prediales.

Que, mediante Informe No. 1-DGI-MGZV-2018-771, de fecha 06 de diciembre del 2018, suscrito por la Ab. María Gasterlu Zambrano Vera, Procurador Síndico Municipal en su parte pertinente expresa: "Acogiendo lo informes técnico de las Direcciones de las Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro y Obra Pública, de que es factible la aprobación definitiva de la Urbanización "BARU II," relacionado con la comunicación suscrita por el Ing. Diego Álvarez Naranjo y el Arq. Jaime Meza Vera, Los cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, de acuerdo a la escritura de compraventa autorizada en la Notaría Quinta de Manta el 23 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 20 de enero de 2017, son propietarios de un área de terreno de 8.348,18m²., posee la clave catastral # 1-19-08-37- 000, se ubica en la calle Publica del barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la parroquia Manta de nuestro cantón, de acuerdo al informe de la DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS se constató que el área donde se proyecta la Urbanización BARU II consta Ingresada en el Sistema Manta Gis con el código catastral N°1-19-08-37-000 a nombre Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila María Gabriela, según consta en la Ficha Registral N°60823 emitida por el Registro de la Propiedad con fecha 15 de agosto de 2018, el mismo que se encuentran libre de gravamen, con las siguientes medidas y linderos: el cual posee la siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** 84.60 m y lindera con Calle planificada de 14.00 m de ancho dejada por los propietarios, **Por Atrás:** 84.60 m. y lindera con propiedad particular, **Por el Costado Derecho:** 99.06 y lindera con área que se reservan los propietarios, **Por el Costado Izquierdo:** 98.30 m y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto Área Total: 8348.18 m², Una vez que sea aprobada la Urbanización "BARU II" . Corresponde al señor Alcalde. Aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Urbanización "BARU II", de conformidad a lo establecido en el Art. 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, considero que ésta es la más conveniente para el Gobierno Municipal. Tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la

cel



Monte ^{GAD}



Urbanización "BARU II", conforme lo señala el artículo 369 del mismo Cuerpo Legal". En virtud de lo expuesto, y en uso de la atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo De centralizado Municipal del Cantón Manta.



RESOLVE

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Urbanización "BARU II" propiedad de los señores cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, son propietarios de lote de terreno ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth -Valle del Gavilán, cantón Manta, con clave catastral # 1-19-08-37-000, con un área de 8.348,18 metros cuadrados; al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución, y acogiéndome los informes: de Planificación y Ordenamiento Territorial- Área de Control Urbana, Obras Publicas; Avalúos Catastro y Registro y de Asesoría Jurídica; que forma parte integral de la presente

SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "BARU II" propiedad de los señores Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila María Gabriela, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en Garantía, Áreas Verdes y Áreas Comunes, la misma que se deberá ser remitida por la dirección de planificación y Ordenamiento Territorial para su Protocolización en inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúo Catastros y Registro den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han enviado como habilitante para que se dicte este acto administrativo

CUARTO: Notifique con esta resolución a la parte interesada y al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los once día del mes de Diciembre del dos mil Dieciocho.

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA



Manta



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION 00061180

En la Ciudad de Manta, a los quince días del mes de enero del dos mil diecinueve, comparece a la suscripción del acta de entrega recepción; por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeno, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**; y por otra parte la comparecen los señores: **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO**, portador de la cédula ciudadanía No. 170672784-7 y la señora **MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171064746-0, terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la Parroquia Manta y Cantón Manta; quienes comparecen a efectos de dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, entregando áreas verdes, comunales y lotes en garantía a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

ANTECEDENTES.- La Urbanización "Barú II" se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Manta de fecha 23 de diciembre del 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 20 de enero del 2017, inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán de la Parroquia Manta y Cantón Manta, con un área de 8.348,18m² ficha registral No. 60823.

OBJETO.- Con fecha enero 09 del 2019 mediante oficio No. 023-DPOT-JJZO, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que en atención al memorando No. 5802-SM-E-PGL, enviado de la Secretaria General, que en su parte pertinente señala lo siguiente: ".....Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 007-ALC-M-JOZC-2018 emitida por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno Alcalde de Manta, en la cual aprueba la Urbanización "BARU" II" de propiedad de los cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jáuregui Dávila, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la Parroquia Manta, Cantón Manta...", me permita informarle las medidas, linderos y superficie de las áreas verdes y de los lotes en garantía que quedaran a favor de esta Municipalidad en función de la antes citada aprobación de la Urbanización "BARU II", con la finalidad de que se inicie el proceso legal pertinente para la elaboración del Acta de Entrega-Recepción respectiva y su posterior protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad

AREA VERDE Y/O COMUNAL No. 1

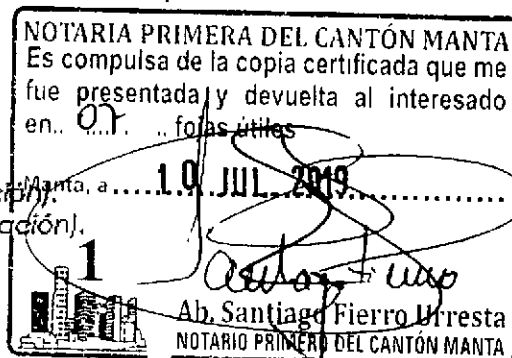
Frente (Noroeste): 34,20m- linderos calle 3 (urbanización)
Atrás (Suroeste): 34,20m- linderos lotes 21 y 22.
Costado Derecho (Sureste): 33,10m- linderos calle 2 (urbanización)
Costado Izquierdo (Noroeste): 33,10m- linderos calle 1 (urbanización).
Área Total: 1.132,02m².

AREA VERDE Y/O COMUNAL No. 2

Los restantes 121,99m² están repartidos en cuatro áreas de jardinerías

LOTE GARANTIAS.

Se receptara como garantía por fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura el lote No. 04-01 de la Urbanización ciudad del Mar de código catastral





Manta

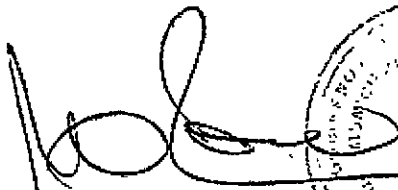


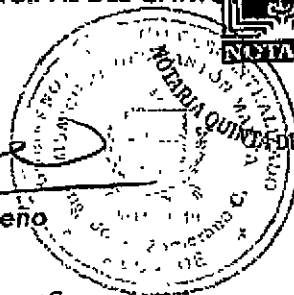
No. 1-34-09-01-000 y ficha Registral 29004 y que se encuentra libre de gravamen de propiedad Diego Álvarez y María Jáuregui Promotores de BARU II.

Para la validez del presente instrumento, este deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN




Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA




Sr. DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
CEDULA No. 170672784-7


Sra. MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA
Cedula No. 171064746-0



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EF

00061181

Ficha Registral-Bien Inmueble

69476



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000072 certifico hasta el día 2019-07-02, la Ficha Registral Número 69476.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: sábado, 26 enero 2019

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II

LINDEROS REGISTRALES:

Norte
Sur
Este
Oeste

LOTE # 18 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: AREA 119 99 M2. FRENTE 8 26 M CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 25 LATERAL DERECHO 13 99 M, CON LOTE 17. LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 19 SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Numero y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	96 viernes, 20 enero 2017	2537	2568
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	277 viernes, 20 enero 2017	6829	6860
PLANOS	PLANOS	2 viernes, 25 enero 2019	73469	73501
PLANOS	MODIFICATORIA DE LA CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION	5 miércoles, 20 febrero 2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 20 enero 2017 ✓ Número de Inscripción: 96 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 490 Folio Inicial: 2537

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA ✓ Folio FINAL: 2537

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 diciembre 2016 ✓

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR - Inmueble ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DEUDOR HIPOTECARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
DEUDOR HIPOTECARIO	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 20 enero 2017 Número de Inscripción 277 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 489 Folio Inicial 6829
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL 6829
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 diciembre 2016
Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR - Compraventa relacionada con una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Canton Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada de catorce metros de ancho, dejada por los propietarios, POR ATRAS, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular POR EL COSTADO DERECHO, noventa y nueve coma seis metros y lindera con área que se reservan los propietarios; POR EL COSTADO IZQUIERDO, noventa y ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Alvarez Naranjo Diego Alberto Con un area total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
COMPRADOR	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 enero 2019 Número de Inscripción 2 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 645 Folio Inicial 73469
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL 73469
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 enero 2019
Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II PLANOS - ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth Valle de Gavilan de la Parroquia Manta. Con los siguientes lotes: LOTE 1 - AREA 154 00 M2. FRENTE 10 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 10 00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15 40 M, CON AREA VERDE Y CALLE 1 LATERAL IZQUIERDO 15.40 M, CON LOTE 2 LOTE 2 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8.00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15.40 M, CON LOTE 1 LATERAL IZQUIERDO 15.40 M, CON LOTE 3 LOTE 3 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15.40 M, CON LOTE 2 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 4 LOTE 4 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 3 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 5 LOTE 5 - AREA 123 20 M2 FRENTE. 8 00 M, CON CALLE 3. ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 4. LATERAL IZQUIERDO 15.40 M, CON LOTE 6 LOTE 6 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8.00 M, CON CALLE 3 ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15.40 M, CON LOTE 5 LATERAL IZQUIERDO 15.40 M, CON LOTE 7 LOTE 7 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 3. ATRAS 8 00 M, CON VIA PUBLICA LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 6 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LOTE 8 - AREA 137 06 M2 FRENTE 8 90 M, CON CALLE 2. ATRAS 8 90 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON CALLE 3 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 9 LOTE 9 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL



00061182



DERECHO 15 40 M, CON LOTE 8 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 10. LOTE 10 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 9 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 11. LOTE 11 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 10 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 12 LOTE 12.- AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 11. LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 13 LOTE 13.- AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 12 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 14. LOTE 14 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 13 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 15 LOTE 15.- AREA 119 99 M2 FRENTE 8 26 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 14 LATERAL IZQUIERDO 13 99 M, CON LOTE 16 LOTE 16.- AREA 117 78 M2 FRENTE 8 32 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 15 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 21 LOTE 21 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 32 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 25 LATERAL DERECHO 13 99 M, CON LOTE 17 LATERAL IZQUIERDO 21 15 M, CON LOTE 19 LOTE 19.- AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 24. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 18. LATERAL IZQUIERDO 15 4 M, CON LOTE 20 LOTE 20 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 23 LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 19 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 21 LOTE 21 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 22. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 20 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL LOTE 22 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1. ATRAS 8 00 M, CON LOTE 21 LATERAL DERECHO 15 40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL. LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 23. LOTE 23 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 20 LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 22 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 24 LOTE 24.- AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 29 LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 23 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 25 LOTE 25 - AREA 119 99 M2 FRENTE 8 26 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 18 LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 24 LATERAL IZQUIERDO 13 99 M, CON LOTE 26 LOTE 26 - AREA 117 78 M2 FRENTE 8 32 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON LOTE 17 LATERAL DERECHO 13 99 M, CON LOTE 25 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LOTE 27 - AREA 117 78 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL IZQUIERDO 13 99 M, CON LOTE 28 LOTE 28 - AREA 119 99 M2 FRENTE 8 26 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 13 99 M, CON LOTE 27 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 29 LOTE 29 - AREA 123 34 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 28. LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 30 LOTE 30 - AREA 123 2 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 29 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 31. LOTE 31 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 30 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 32 LOTE 32 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 31 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 33. LOTE 33 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 32 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 34 LOTE 34 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 M, CON CALLE 1. ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 33 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 35 LOTE 35.- AREA 123 20 M2 FRENTE 8 M, CON CALLE 1. ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 34 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 36 LOTE 36 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 35 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 37. LOTE 37 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 36 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON LOTE 38 LOTE 38 - AREA 123 20 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 37 LATERAL IZQUIERDO 15 40 M, CON AREA VERDE Y VIA PUBLICA El lote de terreno signado con el No. 04-01 ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, que tiene la FICHA N° 29004 se lo deja en Garantía por el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
PROPIETARIO	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 20 febrero 2019 Número de Inscripción : 5 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio 1125 Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original NOTARIA QUINTA Folio FINAL 1

Cantón Notaria: MANTA



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 febrero 2019

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.- Observaciones:

Planos Modificatoria Los Cónyuges Alvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Davila Maria Gabriela, mediante escritura celebrada en la Notaria Quinta de Manta el 22 de Enero del 2019, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Enero del 2019, la Constitución de la Urbanización Baru II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta en la mencionada escritura en el Numeral Dos de los antecedentes, se hizo constar por un error involuntario en el cuadro de Predios, áreas y linderos y el detalle de las medidas y linderos de los lotes que conforman la urbanización Baru II lotes 16, 17, 18 24 y lote 29, por lo que en sus calidades de Administradores únicos y exclusivos propietarios de la urbanización Baru II, celebran modificatoria medidas y linderos correctas del cuadro de predios, áreas y linderos de los siguientes lotes TRES UNO- LOTE No. 16, Área 117,78M2, Frente: 8,32m con calle 2, Atrás 8 00M con terreno propiedad de Juan Carlos Lopez, Lateral Derecho 13 99M con lote 15 y Lateral Izquierdo 15 40M con terreno propiedad de Juan Carlos Lopez TRES DOS- Lote No. 17 Área 117,78M2, Frente 8.32M con calle 2, Atrás 8.00M con lote 26, Lateral Derecho 15 40M con terreno propiedad de Juan Carlos López, y Lateral Izquierdo 13 99M con lote 18 TRES TRES- Lote No. 18 Área 119,99M2 Frente 8 26M con calle 2, Atrás 8 00M con lote 25, Lateral Derecho 13 99M, con lote 17, y Lateral Izquierdo 15 40M con lote 19. TRES CUATRO- Lote No. 24 Área 123,20M2 Frente 8.00M con calle 1, Atrás 8 00M con lote 19, Lateral Derecho 15.40M con lote 23, y Lateral Izquierdo 15 40M con lote 25 TRES CINCO- Lote No. 29 Área 123,20M2 Frente 8 00M con calle 1, Atrás 8 00M Urbanización Baru, Lateral Derecho 15 40M con lote 28, y Lateral Izquierdo 15 40M, con lote 30 Se aclara que los predios descritos tienen Gravámen Vigente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
PROPIETARIO	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1
PLANOS	2
Total Inscripciones>>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2019-07-02

Elaborado por Servicio en línea

Aperturación de : JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Este documento está firmado
electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Nota: el presente certificado en línea puede tener algún error u omisión, de ser el caso deberá acercarse a la oficina de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Ep Para validar el mismo. Sin ningún costo

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 8 K 0 B O D Q T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.registropmanta.gob.ec opción Trámites en Línea - Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00061183

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION ✓

Nº 070316
No. 6561

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **PABLO ANTONIO ESTRELLA PAEZ**, para que celebren escritura de compra-venta sobre el lote de terreno propiedad de DIEGO ALVAREZ NARANJO, ubicado en la Urbanización BARÚ II, ~~signado como lote 18~~, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,26m. - con calle 2.
Atrás: 8,00m. - con lote 25.
Costado Derecho: 13,99m. - con lote 17.
Costado Izquierdo: 15,40m. - con lote 19.
Área total: 119,99m². ✓

Nota: el predio descrito a la presente fecha tiene **vigente gravamen**, según lo establecido en la ficha registral - bien inmueble 69476 del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad.

Manta, mayo 27 del 2019.

Arq. Galo Álvarez G.

DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes
CVGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126544



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

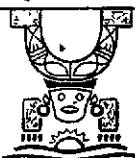
Manta, _____ 06 _____ FEBRERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-19-27-18-000/ URB. BARU II LOTE 18

Manta, Seis de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACION



Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

00061184

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE EMISIÓN: 05/05/2018
N° CONTROL: 00166



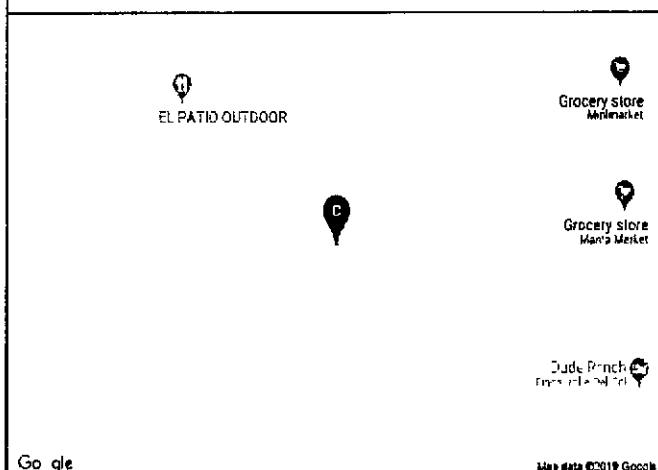
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE LA MANEJO URBANO

URB BARU II LOTE 18
1192718000
MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0069308

CODIGO: REGLAMENTO INTERNO
OCUPACIÓN DE SUELO: -
LOTE MIN: -
FRENTE MIN: -
N. PISOS: -
ALTURA MÁXIMA: -
COS: -
CUS: -
FRENTE: -
LATERAL 1: -
LATERAL 2: -
POSTERIOR: -
ENTRE BLOQUES: -

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8.26m con calle 2
ATRÁS: 8.00m con lote 25
C. IZQUIERDO: 15.40m con lote n° 19
DERECHO: 13.99m con lote n° 17
ÁREA TOTAL: 119,99 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Placamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097056

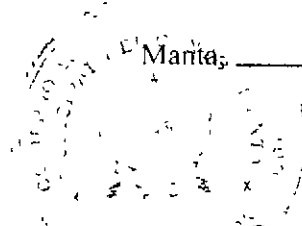


LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
ubicada URB BARU II LOTE 18 ✓
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 76298.50-SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON 50/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO ✓


ELABORADO: YESSICA QUIJUE

06 DE FEBRERO DEL 2019



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00061185

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158951

N° ELECTRÓNICO : 64860

Fecha: Miércoles, 06 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-27-18-000

Ubicado en: URB. BARU II LOTE 18

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio. 119.99 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,609 15

CONSTRUCCIÓN: 64,689 35

AVALÚO TOTAL: 76,298 50

SON: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

NOTA EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V1019509E3IV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-06 13 28 51





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C. 1500000000001
Bosque de la Cruz y Bolívar - P.O. Box 1071 - 601 001 - 601

TÍTULO DE CRÉDITO No. 65580

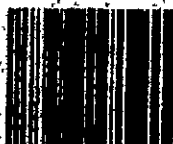
Código Catastral	Area	Avalúo Comercial
1-18-06-37-000	8348.18	129430.18

Nombre e Razón Social	Cédula e RUC
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	1706727647
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	1710647460

Dirección	Año	Control	Nº de Título
BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN	2018	365886	65580

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(-) Rebajas(+)	Valor a Pagar
Oeste Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 84.72	\$ -8.47	\$ 56.25
Interés por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 11.43	\$ -4.57	\$ 6.86
MEJORAS 2012	\$ 12.33	\$ -4.93	\$ 7.40
MEJORAS 2013	\$ 32.22	\$ -12.88	\$ 19.33
MEJORAS 2014	\$ 34.03	\$ -13.61	\$ 20.42
MEJORAS 2015	\$ 0.18	\$ -0.07	\$ 0.11
MEJORAS 2016	\$ 1.95	\$ -0.82	\$ 0.93
MEJORAS 2017	\$ 40.13	\$ -16.05	\$ 24.08
MEJORAS 2018	\$ 43.07	\$ -17.23	\$ 25.84
MEJORAS HASTA 2010	\$ 41.08	\$ -16.43	\$ 24.65
TASA DE SEGURIDAD	\$ 58.24		\$ 58.24
TOTAL A PAGAR			\$ 246.11
VALOR PAGADO			\$ 246.11
SALDO			\$ 0.00

0201/2018 10:11 VIRTUAL CAJERO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



336886SE7

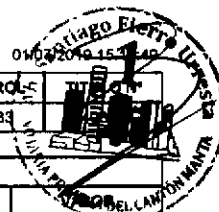
Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gub.ec, clickear en MUNICIPIO EN LINEA y clickear VERIFICAR TITULO o escanear al código QR del presente documento digital.



#MANTADIGITA
Conectando la ciudad

COMPROBANTE DE PAGO

00061186



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-27-18-000	119,99	76298,50	457033	
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 18	GASTOS ADMINISTRATIVOS				
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 18	Impuesto Principal Compra-Venta				
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
0902193986	ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO	S/N	SALDO				
			0,00				

EMISION: 01/07/2019 15:13:40 CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T872326462
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

01/07/2019 15:13:17

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-27-18-000	119,99	76298,50	457031	4408034
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 18	Impuesto principal				
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 18	Junta de Beneficencia de Guayaquil				
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
0902193986	ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO	S/N	SALDO				
			0,00				

EMISION: 01/07/2019 15:13:15 CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1496360619
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	19	27	18	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Mostrar Construcción Eliminadas: ☐

Las construcción que han sido eliminadas aparecerán de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2019 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	2/4/2019 12:00:00 AM	93 76	64689.35	64694 40

Total de Construcción Sin Depreciar:

64694 40

Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:

64694 40

Total de Construcción Depreciado

64689.35

Total de Construcción Eliminados Depreciado:

64689 35

Total de Avalúo:

11609 1500000000

Total:

76298.5000000000



Manta



194 170.16.46 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

SE OTORGO ANTE MI ^{Póngase al día en sus obligaciones tributarias.} Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE EL NOTARIO - ESC N° 2019-13-08-01-P 02881

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-003-000028731

00061187



20191308001000749



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001000749

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE JULIO DEL 2019, (10-27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902193986
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO ANTONIO ESTRELLA PAEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0902193986

OBSERVACIONES

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001000749

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE JULIO DEL 2019, (10-27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902193986
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO ANTONIO ESTRELLA PAEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0902193986

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE PIERRA URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00061188

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2147

Número de Repertorio: 4417

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2147 celebrado entre :

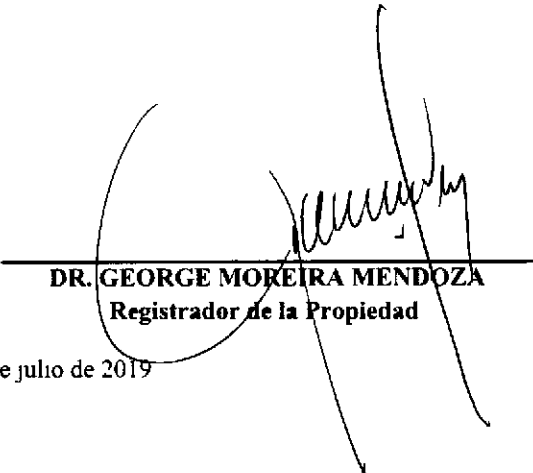
Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0912919321	LOMAS CONSTANTE LILIANA SORAYA	COMPRADOR
0902193986	ESTRELLA PAEZ PABLO ANTONIO	COMPRADOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1192718000	69476	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro COMPRA VENTA
Acto . COMPRAVENTA
Fecha . 24-jul /2019
Usuario marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 24 de julio de 2019